

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS. (SATCA)

PEDRO SÁNCHEZ
ESCOBEDO*
LILIA MARTÍNEZ
LOBATOS**

Resumen

El presente artículo discute las ventajas del establecimiento en México de un sistema nacional de asignación y transferencia de créditos a nivel nacional, identifica las barreras y limitaciones para su establecimiento. Se propone un sistema, compatible con los sistemas europeo y estadounidense para la asignación de créditos y se señalan los cambios de mentalidad necesarios en diseño curricular y en la administración de programas educativos necesarios para su operación exitosa y se argumenta en cuanto la necesidad de equiparar la importancia de asignar créditos de manera transparente con la capacidad del sistema educativo de establecer mecanismos expeditos de intercambio.

Palabras clave: créditos, diseño curricular, intercambio, movilidad.

Abstract

This article deals with the advantages of the establishment of a national credit assignment and transfer system in Mexico, and identifies barriers and limitations faced. A system compatible with the European and American systems for credit assignment is suggested, and changes of mentality necessary for curricular design and management of education programs necessary for success are also mentioned. This document also points out the need to stress the relevance of transparent credit assignment applicable to the capacity of the education system in order to create expedite exchange mechanisms.

Key words: credits, curricular design, exchange, mobility.

* Universidad
Autónoma de Yucatán.
** Universidad de Baja
California

La resistencia al cambio de las estructuras y procesos académicos dentro de las instituciones de educación superior (IES) es evidente si se considera que desde hace tres décadas (desde los años 70) se ha criticado la gran rigidez académica, que es generada y mantenida por condiciones de la estructura escolar y por las disposiciones legales y reglamentarias que han sufrido pocos cambios significativos desde este periodo. La dilación para el cambio propicia el atraso institucional, el desperdicio de recursos humanos y materiales, pero sobre todo, mengua la capacidad de atender con eficiencia las variadas demandas que son planteadas a la educación superior por el desarrollo del país, el cambio científico y técnico y las necesidades de los sujetos de la educación. El análisis de los criterios vigentes, heterogéneos y dispares, se hace necesario para la construcción de un sistema nacional de asignación y transferencia de créditos, necesidad inaplazable para facilitar el intercambio local, nacional e internacional de competencias profesionales. En México, existen criterios disímiles para institutos tecnológicos, universidades privadas, universidades públicas y demás instancias asociadas a la educación superior.

La movilidad de los estudiantes y la flexibilidad son metas de la educación en México, resultan imposibles de lograr en ausencia de un sistema de reconocimiento de estudios relativamente universal y aceptado dentro de las instituciones de educación superior y entre éstas. Por lo anterior, resulta importante desarrollar un Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA) que regule el reconocimiento académico y lo simplifique.

De hecho, es necesario contar en el ámbito nacional con criterios para la asignación, pero

de manera más relevante para la transferencia de créditos académicos. Lo anterior es fundamental para romper con el aislamiento y la autosuficiencia de escuelas y carreras, que impiden la utilización eficiente de los recursos y promover la movilidad del estudiante entre áreas de conocimiento y que producen una formación más competente del estudiante, optimizando recursos y mejorando la calidad del proceso educativo.

Resulta obvio que revisar y reformar los Acuerdos de Tepic de 1972, primer gran compromiso nacional para asignar créditos es impostergable, si se quiere facilitar la transferencia y reconocimiento mutuo de los logros de los estudiantes entre las diversas instituciones de educación superior.

Nuevas necesidades en formación profesional

Los cambios experimentados en las últimas décadas del siglo pasado, estuvieron caracterizados por un discurso que expuso los problemas de carácter estructural de la sociedad y por las crisis económicas manifiestas antes y durante los cambios en la nueva economía. Estos han llevado a nuevas formulaciones en torno a muy diversas disciplinas. Una confrontación entre el nuevo sistema económico y el educativo sigue latente, es evidente la necesidad de sinergia entre actividades y procesos productivos y los nuevos paradigmas de generación y aplicación del conocimiento. Consecuentes con estas nuevas crisis son exteriorizadas una diversa y difusa amalgama de críticas y demandas ante el deficiente funcionamiento del sistema educativo.

El concepto de formación profesional flexible¹ vertiginosamente evoluciona hacia otro de

¹ La noción de formación flexible, que ha sido denominada también como “formación abierta”, implica un redimensionamiento cultural y, fundamentalmente, una apertura cualitativa de todos los componentes de la formación convencional o tradicional. Desde un punto de vista institucional, la formación flexible se refiere a la gama de formas o medios, apoyos, tiempos y espacios que una institución ofrece para responder a las demandas de formación y para generar, igualmente, una mayor cobertura y calidad del servicio educativo. Díaz V. M. *Flexibilidad y Educación Superior en Colombia*. Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior. Colombia. 2002. P.32.

formación para la innovación, sus limitantes de construcción en el ámbito del sistema educativo nacional son ampliamente limitadas en virtud de la situación que guardan los procesos educativos tradicionales y su vinculación hacia los diversos sectores de la producción, no obstante, las posibilidades de la movilidad estudiantil y de académicos es una realidad en el contexto internacional, para lo cual debemos reconocer la falta de preparación de la estructura y organización tardía del sistema educativo.

La tendencia en formación profesional se encamina a enfoques integradores, los enfoques tradicionales han concedido relevancia a la enseñanza, a la disciplina y en exclusiva sobre la infraestructura del medio educativo, por mucho tiempo se dejó de lado el aprendizaje desde la experiencia y la práctica profesional en medios ambientes reales, estas novedosas concepciones más vinculadas a la formación en el trabajo, han despertado nuevos intereses. Históricamente hemos privilegiado al contenido teórico delimitado desde el sistema educativo, sin embargo tanto las organizaciones internacionales como el mismo sistema educativo local vuelcan miradas hacia una vinculación hacia el sentido vivencial del aprendizaje del estudiante dimensionando el valor de la práctica.

Desde esta perspectiva las habilidades de pensamiento, son reconsideradas y adquieren un valor destacado a través de lo que en las empresas del conocimiento se denomina como capital intelectual (*empowerment*); es claro que en la filosofía del aprendizaje a lo largo de la vida, lo notable es situado en las habilidades desarrolladas para la adquisición del conocimiento en aprendizajes primordialmente auténticos o en medios ambientes reales. Díaz Barriga (2003), señala que en un modelo de enseñanza situada, resaltarán la importancia de la influencia de los agentes educativos, traducidas en prácticas educativas deliberadas, en mecanismos de mediación y ayuda ajustada a las necesidades del alumno y del contexto, así como de las estrategias que promuevan un aprendizaje colaborativo o recíproco².

La aplicación del conocimiento en resolución de problemas reales e inmediatos es el reto en los objetivos de la formación profesional actual y del tránsito hacia una “formación para la innovación”, las nuevas estructuras en la sociedad del conocimiento son construidas sobre alternativas de perfiles colaborativos de carácter inter y transdisciplinario, centrados en problemas cuyo origen es aplicado en ambientes reales, en alcances hacia la generación de conocimientos innovadores.

² “El paradigma de la cognición situada representa una de las tendencias actuales más representativas y promisorias de la teoría y la actividad sociocultural (Daniels, 2003). Toma como punto de referencia los escritos de Lev Vygotsky (1986;1988) y de autores como Leontiev (1978) y Luria (1987) y más recientemente, los trabajos de Rogoff (1993), Lave (1997), Bereiter (1997), Engestrom y Cole (1997), Wenger (2001), por citar sólo algunos de los más conocidos en el ámbito educativo.” A continuación se destacan algunas estrategias para el aprendizaje significativo centradas en el aprendizaje experiencial y situado, que se enfocan en la construcción de conocimiento en contextos reales, en el desarrollo de las capacidades reflexivas, críticas y en el pensamiento de alto nivel, así como en la participación en las prácticas sociales auténticas de la comunidad.

- Aprendizaje centrado en la solución de problemas auténticos.
- Análisis de casos (*case method*).
- Método de proyectos.
- Prácticas situadas o aprendizaje *in situ* en escenarios reales.
- Aprendizaje en el servicio (*service learning*).
- Trabajo en equipos cooperativos.
- Ejercicios, demostraciones y simulaciones situadas.
- Aprendizaje mediado por las nuevas tecnología de la información y comunicación. Díaz Barriga, F. “Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo”, en *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo. UABC. Vol. 5, No. 2. 2003.

Antecedentes del sistema de créditos

El instrumento mundialmente más aceptado para el reconocimiento de aprendizajes y logros es el crédito académico. Moneda de transferencia e intercambio de cualquier modelo curricular flexible. En una definición operativa, se denomina crédito al valor que se otorga a una asignatura o actividad de aprendizaje de acuerdo con ciertos elementos, como los objetivos educativos que cumple, su complejidad, el tiempo que requiere para ser realizada, los medios que son necesarios, su carácter en la formación del estudiante, etc. De acuerdo con estos elementos, el valor variable de las actividades de aprendizaje se expresa en unidades numéricas. En México, con los Acuerdos de Tepic en 1972³ se avanzó en el establecimiento de criterios para asignar créditos.

Es en la década de los setenta en que encontramos el precedente a la vez que las primeras denuncias de inflexibilidad del sistema educativo donde autores como Canudas, Fuentes Molinar, Henríquez, (1972) expresan en menor o mayor medida una propuesta de flexibilización para el sistema educativo y por lo tanto para el currículo, nuevas formas de organización de los estudios universitarios que se adecuaran a las aptitudes e intereses de los alumnos entre una serie de matices profesionales. Pese a estas tempranas inquietudes por flexibilizar los programas de estudio y de promover la movilidad estudiantil, en México persisten esquemas rígidos, mentalidades fijas en perfiles específicos y en visiones de profesiones y roles laborales inmutables.

En la Declaración de Villahermosa (1971) producto de la XIII Sesión de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e

³ Acuerdos de Tepic (1972)

I. Es conveniente implantar el sistema de cursos semestrales en todas las instituciones que aún no lo tienen. Esto deberá hacerse de acuerdo con un cambio en los programas y planes de estudio que de ningún modo consistirá en la simple partición de un curso anual.

II. Establecer las salidas laterales a diferentes niveles académicos, diseñando las unidades de aprendizaje de tal modo que cada una de ellas se oriente al logro de objetivos teórico-prácticos. Esto es, buscando el nuevo hacer y el saber hacer. Además, las unidades de aprendizaje deberán corresponder a las realidades de trabajo, sin menoscabo de las funciones que en cada institución se señalen.

III. Buscar nuevos procedimientos para la obtención del título profesional, tendientes a la eliminación de los obstáculos que actualmente existen para conseguirlo.

IV. Para el establecimiento de un sistema de créditos, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computa en la siguiente forma: 1. En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como en las clases teóricas y en los seminarios, una hora de clase-semana-semestre corresponde a dos créditos. 2. En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como las prácticas, los laboratorios y los talleres, una hora-semana-semestre corresponde a un crédito. 3. El valor en créditos de actividades clínicas y de las prácticas para el aprendizaje de la música, las artes plásticas y las asignaturas de preparación para el trabajo, se computarán globalmente según su importancia en el plan de estudios y a criterio de los cuerpos académicos correspondientes.
- b) Los créditos se expresarán siempre en números enteros y corresponderán a quince semanas efectivas de clase. Además, esta duración será la mínima para un semestre lectivo. Los créditos para los cursos de extensión menor a un semestre se computarán proporcionalmente a su duración y número de horas de clase por semana.
- c) El valor en créditos de una licenciatura será de trescientos como mínimo y cuatrocientos cincuenta como máximo, pero será cada cuerpo colegiado el encargado de establecer el número exacto, siempre dentro de los límites señalados.
- d) El valor en créditos del bachillerato será de ciento ochenta como mínimo y de trescientos como máximo, sin incluir las actividades o asignaturas de preparación para el trabajo. Un título de técnico profesional a nivel de licenciatura (salida lateral) tendrá un valor en créditos de ciento cincuenta como mínimo.
- e) Para establecer las equivalencias se tendrá en cuenta la analogía que debe existir entre las materias, los grupos de materias y los ciclos completos.

V. La adopción de una nueva estructura académica en el ciclo superior de la enseñanza media deberá caracterizarse en lo fundamental por :

- a) La realización de las actividades de aprendizaje en tres áreas de trabajo: actividades escolares, capacitación para el trabajo y actividades paraescolares.

Instituciones de Educación Superior (ANUIES) en la ciudad de Hermosillo Sonora, los rectores realizaron proposiciones encaminadas a lograr una reforma educativa integral, el llamado presentó en sus objetivos el coordinar los recursos educativos del país para conjugar esfuerzos de las instituciones que sin menoscabo de su identidad, crearan un sistema nacional de enseñanza, con créditos académicos comunes y de equivalencias que den fluidez al sistema y permitan hacer combinaciones de conocimientos y planes de trabajo necesarios y útiles para el desarrollo del país, en una cooperación interinstitucional que haga más fácil la colaboración y la movilidad de profesores y estudiantes. Es en estos momentos en que se establecen los Acuerdos de Tepic en

1972, para la formulación de un sistema de créditos (ANUIES. 1991).

El establecimiento del sistema de créditos y los esfuerzos de la época, aunque constituyen un parteaguas histórico para el diseño curricular, no llevaron a fortalecer una política educativa y curricular que flexibilizara los planes y programas de estudio. No obstante el sistema de créditos de aquella época prevalece como sistema administrador de las actividades académicas hasta este momento, en palabras de Popkewitz: el pasado incrustado en el presente, particularmente en las recomendaciones curriculares que son fundamentales para las propuestas que ofrecen cambiar y que forman parte de los movimientos de reforma educativa (Popkewitz, 1998:8).

-
- b) La división de las actividades de aprendizaje de carácter escolar en dos núcleos: uno básico o propedéutico, que permita el aprendizaje de la metodología y la información esencial de la lengua, la matemática, las ciencias naturales, las ciencias histórico-sociales y las humanidades; y en un núcleo de actividades selectivas que permita un aprendizaje de contenidos de cierta especialización que en forma flexible se adecuen a los intereses y propósitos del estudiante.
 - c) La realización de actividades de capacitación para el trabajo en estrecha relación con las actividades escolares, utilizando con frecuencia recursos externos y tomando en cuenta las condiciones económicas y ocupacionales de la región.
 - d) Las actividades paraescolares destinadas a satisfacer intereses no académicos del estudiante en los campos cívico, artístico y deportivo, que podrán ser libres y no sujetarse a evaluación. Corresponde a cada institución proporcionar los recursos necesarios para la realización de estas actividades.

La secretaría general ejecutiva de la ANUIES, a través de los organismos que de ella dependen y en colaboración con otras instituciones adoptará las medidas que permitan la aplicación eficiente de la nueva estructura académica del ciclo superior de la enseñanza media, particularmente en lo que se refiere a la formación y reentrenamiento del profesorado y al diseño y distribución del material para la enseñanza.

Es conveniente que los rectores y directores de las instituciones de educación superior se reúnan en breve plazo para considerar lo referente a las alternativas del plan de estudios, metodología de la enseñanza, programas de asignaturas y contenidos educativos, sistemas de evaluación, procedimientos de flexibilidad, número de créditos que deberá corresponder a cada área de conocimiento, etcétera.

VI. Con el propósito de facilitar la integración de las diferentes modalidades del ciclo superior de la enseñanza media, se propone la creación de comisiones estatales, integradas por las instituciones de educación media y superior de la entidad, para realizar las siguientes funciones :

- a) Elaboración de un catálogo que contenga las carreras y planes de estudio que se imparten, traducidos al sistema de créditos, marcando antecedentes escolares requeridos.
- b) Determinación de las equivalencias globales posibles como requisito para el ingreso al nivel de licenciatura.
- c) Definición de las deficiencias para poder acreditar revalidaciones globales para el ingreso a una licenciatura determinada.
- d) Desarrollo de actividades de planeación educativa, y
- e) Como consecuencia de lo anterior, elaborar proyectos de reglamentos o de modificaciones a los vigentes, que permitan la realización de los objetivos propuestos.

Para normalizar algunos conceptos básicos, se señala a continuación su significado:

Revalidación. Otorgamiento de validez de estudios a los realizados en otra institución, lo que no significa obligatoriedad de inscripción.

Reconocimiento. Aceptación de estudios globales o parciales sin que implique obligatoriedad en el otorgamiento de título o diploma.

Equivalencia. Es procedente cuando el contenido programático de asignaturas o de áreas de conocimiento es análogo, o bien cuando llevan al cumplimiento de los mismos objetivos.

A partir de la década de los noventa en México se renuevan las posibilidades de flexibilización del sistema educativo, ello en primera instancia a través de la reestructuración de los planes de estudio hacia formas de organización curricular flexibles. Los diversos programas educativos en la política pública federal inducen hacia la flexibilización curricular y las IES asumen en sus reformas institucionales y planes de estudio el principio de flexibilidad curricular. La misma tendencia se continua en el presente sexenio, el Plan Nacional de Educación 2001-2006, señala que el sistema de educación superior debe ser transformado en uno abierto, flexible, innovador y dinámico, con intensa colaboración interinstitucional, con redes académicas, movilidad de profesores y alumnos, con programas de estudio actualizados, enfoques educativos centrados en el aprendizaje que desarrollen habilidades para aprender a lo largo de la vida. Los tres objetivos estratégicos que dan conjunto al Plan son: a) Ampliar la cobertura con equidad, b) Promover una educación de buena calidad, y c) Impulsar la integración, coordinación y gestión del sis-

tema de educación superior. En este último objetivo se formula el siguiente reto: "...lograr la transformación del sistema cerrado vigente en uno abierto donde las instituciones participen en redes estatales, regionales, nacionales e internacionales de cooperación e intercambio académico, que les permitan hacer mejor un uso de los recursos disponibles, fortalecer sus capacidades institucionales y ofrecer servicios educativos con mayor cobertura, equidad y calidad, y que las estructuras y los perfiles de formación profesional sean flexibles, para facilitar el tránsito de los estudiantes entre niveles y programas educativos." (SEP, Plan Nacional de Educación 2001-2006: 184, 197).

¿Qué tan factible es esta transformación de las IES y la flexibilidad curricular real en ausencia de un marco nacional que norme la asignación y la transferencia de créditos?

Los informes de gobierno no dan cuenta de avances en la formulación de alternativas para nuevas formas de asignar y transferir créditos, el Tercer Informe de Gobierno 2003, señala en el capítulo sobre educación, en los retos y

Equivalencia global. Es procedente cuando el objetivo de estudios completos puede considerarse como antecedente para estudios posteriores.

VII. Se ha demostrado que el servicio social de estudiantes y pasantes posee un alto valor en su formación al permitirles participar conscientemente en las tareas del desarrollo nacional. En consecuencia, por la importancia de este servicio, es indispensable su planeación, programación y coordinación, de modo que opere como un sistema útil.

Corresponde a las instituciones de educación superior supervisar y controlar el cumplimiento del servicio social, y determinar cuándo la realización de actividades específicas debe aceptarse con tal carácter. Por lo tanto, es conveniente que en cada institución de educación superior se establezca una dependencia que coordine la realización del servicio social, para determinar los conductos adecuados con el exterior y promover el efectivo cumplimiento del servicio social. Además, es aconsejable la creación de un organismo nacional de interés público, con funciones de información y relaciones, para facilitar la realización de programas, sistemas y métodos.

Para que el servicio social se realice en condiciones adecuadas, es indispensable que los organismos federales, estatales y paraestatales proporcionen recursos suficientes y colaboren en la operación del sistema.

VIII. Es menester contar con una nueva legislación que regule el ejercicio de las profesiones, la cual deberá prever la expedición de cédula profesional a todos los interesados que lo soliciten, siempre que comprueben tener la calidad profesional en el nivel correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el mandato constitucional relativo, la propia ley deberá señalar específicamente las profesiones para cuyo ejercicio deberá obtenerse, obligatoriamente, autorización, con el propósito de proteger el interés social.

La misma legislación que se sugiere, deberá procurar la unificación del registro de títulos a través de convenios de coordinación que puedan celebrar los estados, en un acto de voluntad soberana con la Secretaría de Educación Pública.

IX. Es conveniente que la nueva ley de educación pública contemple las posibilidades de obtener créditos por vías extraescolares, ya que en el proceso de reforma se han establecido vías de impartir educación, en tal forma que sin disminuir la calidad académica, se abran opciones a todas aquellas personas que deseen alcanzar un grado o nivel determinado, y que demuestren, como antecedente, poseer los conocimientos y habilidades requeridos

oportunidades para 2004, que en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos que conlleva la política educativa actual para el ciclo escolar 2004-2005, se llevarán a cabo diversas tareas, entre las situadas para educación superior se encuentra el contar con nuevos lineamientos para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios y esquemas de supervisión eficaces, y aplicarlos a posprogramas educativos e instituciones registradas para garantizar una educación de calidad (SEP, Tercer Informe de Gobierno 2003. p. 67).

La Ley General de educación en el capítulo VI, De la Validez Oficial de Estudios y de la Certificación de Conocimientos, señala en el artículo 61, que los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional podrán adquirir validez oficial, mediante su revalidación, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, o por asignaturas u otras unidades de aprendizaje (Diario Oficial de la Federación. 1993). Esta Ley alude a niveles, grados y asignaturas, sin detallar los procedimientos y el impacto que debe derivarse a partir de ella en el currículo, la didáctica, las experiencias de aprendizaje y la docencia, todo ello en tiempos / horas.

Entre las experiencias más importantes al tema se encuentra el Programa para la Movilidad de la Educación Superior en América del Norte, que forma parte de las políticas de colaboración entre los gobiernos de México, los Estados Unidos, y Canadá, el programa financia consorcios de al menos dos instituciones de educación superior de cada país, para fomentar el intercambio de estudiantes dentro de un contexto de desarrollo curricular multi-lateral. Sus objetivos son los siguientes: a) El reconocimiento y la transferencia de créditos académicos entre las instituciones de América

del Norte; b) El desarrollo de currícula compartida, común o única entre las instituciones de América del Norte; c) La adquisición del lenguaje y la introducción a las culturas de México; d) El desarrollo de prácticas profesionales u otras experiencias de trabajo relacionadas; e) Una mayor cooperación e intercambio de personal académico entre las instituciones en América del Norte. Los acuerdos académico administrativos en forma de Memoranda de Entendimiento, en una nueva fase garantizará la formalización sobre asuntos tales como el reconocimiento y/o transferencia de créditos entre sus instituciones. La Secretaría de Educación Pública (SEP), el Fund for the Improvement of Postsecondary Education, Department of Education (FIPSE), y The Human Resources Development en Canadá (HRDC), han revisado lineamientos para enfatizar la importancia del desarrollo curricular, la preparación en lenguaje y cultura, y la movilidad de estudiantes. La fecha límite de entrega de la Memoranda de Entendimiento es el 30 de julio del 2005 (SEP. Programa para la Movilidad de la Educación Superior en América del Norte. 2003).

Curiosamente, los avances nacionales de mayor envergadura en el último decenio pueden identificarse en las universidades privadas y su red de asociación, la Federación de Institutos y Escuelas Privadas de Educación Superior (FIMPES). Son las instituciones privadas las que a través del Acuerdo 279, logran el establecimiento de trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000. El valor asignado a este Acuerdo, más allá de la discusión respecto al tiempo / horas asignados al crédito, estriba en la integración de ciclos formativos⁴ acumulables, demandados al sistema educativo desde la Declaración de Villahermo-

⁴ La educación superior por ciclos, puede tener diferentes realizaciones que van desde la diversificación de las ofertas curriculares de formación, ampliación de las oportunidades de acceso, permanencia y movilidad en el sistema hasta la diversificación y diferenciación de instituciones de formación. En países como España, Francia y Alemania se da una

sa⁵, la concepción de conjunto desde el técnico superior universitario, la licenciatura, hasta el posgrado. Así un programa de doctorado podrá estar integrado por 150 créditos como mínimo después de la licenciatura, 105 después de una especialidad, o 75 después de una maestría, donde por cada hora lectiva de actividad de aprendizaje se asignarán 0.0625 créditos (Diario Oficial de la Federación. Acuerdo 279. 2000).

Existen algunos esfuerzos emprendedores de universidades públicas por establecer algunas alternativas a manera de informes técnicos de grupos de trabajo organizados para nuevas propuestas de asignación y transferencia de créditos en el ámbito del sistema educativo mexicano, mismos que posteriormente se presentan. Lo interesante en el mediano plazo, será testificar si la capacidad de negociación de quienes conforman ANUIES logra superar la meta de establecer acuerdos que prescriban un SATCA y superen los acuerdos de FIMPES, que aparentemente, han surgido con menos dificultades y en menor tiempo pese su vertiginoso crecimiento.

El sistema norteamericano de créditos

El sistema educativo con mas tradición en el manejo de créditos académicos es el Norteamericano, que data de finales del siglo XIX. Existen dos grandes parámetros en USA con respecto al sistema de créditos en función de la organización de programas en semestres ('semester') de 16-18 semanas efectivas o trimestres ('term') de 12 semanas netas. En

el sistema de semestre, las horas crédito son en un mínimo de 18 periodos de exposición o discusión de 50 minutos efectivos = a un crédito (hora semestre). Los periodos de laboratorio son equivalentes a un periodo de exposición o de discusión y son iguales a 1 crédito semestre. En los Estados Unidos existe una escala universal aceptada de calificaciones, por lo que es posible no sólo transferir créditos sino también calificaciones. La escala se conoce como el 'Grade Point Average' (GPA) basado en el siguiente sistema:

(4.00) Excelente. Calificación de cuatro puntos por hora crédito.

(3.00) Bueno. Calificación de tres puntos por hora crédito.

(2.00) Promedio o satisfactorio. Calificación de dos puntos por hora crédito.

(1.00) Insatisfactorio o no satisfactorio, pero aprueba. Calificación de un punto por hora crédito.

F. (0.00) Reprueba el curso. Calificación de cero por hora crédito. Deserción.

I/F El estudiante no completó el curso en el tiempo asignado.

W Dejar el curso oficialmente (salirse).

P (Pase).

I Incompleto, para estudiantes de licenciatura no graduados.

V Oyente. No se otorgan puntos de calificación.

X Sin calificación, el instructor no otorga calificación.

W/P Sin asistencia. (Dejó de asistir) tabla 1

W/F Sin reprobar. (Dejó de asistir).

formación por ciclos, en otros países no hay educación por ciclos sino un alto grado de flexibilidad y adaptabilidad en la oferta curricular, entre diversos tipos de instituciones y niveles, y mediante el sistema de créditos, que favorecen las transferencias y las homologaciones entre instituciones que confían entre sí, ya sea por pertenecer a convenios interinstitucionales o a modalidades o áreas geográficas de acreditación. En Estados Unidos no hay ciclos *per se* pero sí un alto grado de flexibilidad. Gómez, C.V.M., Díaz V., M. *Formación por Ciclos en la Educación Superior*. Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional. República de Colombia. 2003. pp. 11, 12.

⁵ En los objetivos explicitados en la Declaración de Villahermosa se señalaba necesario revisar los ciclos de cinco y seis años en la licenciatura, estableciendo planes de estudio y aprendizajes que permitieran a la vez salidas laterales y acumulación de conocimientos que vayan desde los más generalizados o de aplicación más probable, hasta los más especializados en un consecutivo. ANUIES. Acuerdos y Declaraciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior. En *Revista de la Educación Superior*. México. No. 77, enero-marzo. 1991.

Convendría quizá también, abrir un derrotero de discusión en México en vías de la creación de un SATCA que permitiera una escala de referencia para transformar calificaciones, de tal forma que pudiera transferirse también un estimado del grado de calidad en la ejecución del alumno.

En los Estados Unidos (EUA), la permanencia en las instituciones se da bajo criterios de temporalidad y logro. Por ejemplo, un estudiante de licenciatura de la Universidad del Estado de Chicago, que acumuló un puntaje de calificación promedio de “C” (2.00) indica que el estudiante está en buena permanencia académica. Los estudiantes que han sido admitidos para obtener el Status o el Título de graduado, deben mantener un puntaje de calificación acumulativa promedio de 2.8 en todas las calificaciones aplicables a los cursos de trabajo, en la Universidad del Estado de Chicago para quedar en buena permanencia académica.

En la mayoría de las universidades estatales, el año escolar tiene una duración de 46 semanas, de dos semestres de 18 semanas cada uno, y dos sesiones de verano de cinco semanas cada uno. El bachillerato consiste en 120 horas semestrales como mínimo para todos los grados y un mínimo acumulativo de puntaje de calificación promedio de (2.00).

Otra característica del sistema de EUA es su flexibilidad a nivel licenciatura, la cual es generalmente de orden genérico (Bachellauratte), existen salidas genéricas terminales por lo general en ciencias y artes, pero la licenciatura se caracteriza por un énfasis disciplinar general, el ‘major’, y un área de especialización, fuera de la disciplina de adscripción llamada ‘minor’. A diferencia del sistema mexicano en donde la licenciatura constituye por antonomasia la licencia para ejercer una profesión, en USA es necesario obtener las licencias estatales para ejercer diferentes profesiones. Es decir, no existe el concepto de perfil de egresado fijo que vincula, de forma general, estudiar una licenciatura particular al desarrollo de una profesión específica.

Los estudiantes deciden su ‘minor’, el tiempo que les llevará hacer la licenciatura, su carga semestre y pueden transferir sus créditos a cualquier otra institución que los acepte. Bajo ciertas condiciones estos créditos también pueden acumularse para la obtención de una maestría o doctorado y con su título genérico pueden laborar en una multiplicidad de roles profesionales.

El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)

Quizá el proceso de asignación y transferencias de créditos mejor documentado sea el sistema de transferencias de créditos de la Unión Europea. (UE). El sistema se crea ante la dificultad que tenían los egresados y estudiantes para cambiar de un sector a otro en el mercado laboral, y que sus certificados de estudios pudieran ser aceptados. Esto se complica aún más por la diversidad de las estructuras de educación y formación nacionales, y por los cambios constantes que se producen en dichos sistemas. Para superar estos obstáculos, la UE ha creado varios instrumentos cuyo fin es facilitar la transferencia de competencias profesionales y logros académicos.

El ECTS permite a los ciudadanos que utilicen sus competencias como una especie de moneda común, que pueda obtenerse en un sitio y gastarse en otro y validar sus estudios de un sitio a otro. El objetivo más amplio del ECTS era el de consolidar y permitir que las personas afronten con éxito los retos de la sociedad basada en el conocimiento promoviendo el desarrollo de sus conocimientos y competencias en todas las fases de su vida.

¿Cómo aprobar para todo el espacio europeo una determinada titulación? La tradición europea indica que cada Estado se reserva el derecho de acreditar un título académico, como lo indican los diplomas firmados por un representante de ese Estado. Los mismos Europeos reconocen similitudes de este sistema con el similar al norteamericano, al crear una Agencia Europea

de Acreditación de Titulaciones y la red de Centros Nacionales de Información sobre Reconocimiento Académico (NARIC) creada por iniciativa de la Comisión en 1984, cubre todos los Estados miembros de la UE y del Espacio Económico Europeo, así como todos los países asociados de Europa Central y del Este, Chipre y Malta. Estos centros proporcionan asesoramiento e información fiables sobre el reconocimiento académico de diplomas y periodos de estudio realizados en el extranjero. El Consejo de Europa y UNESCO-CEPES crearon una red paralela denominada ENIC, y la red conjunta NARIC-ENIC cubre un amplio conjunto de países.

La Comisión y los Estados miembros han desarrollado una serie de instrumentos que facilitan la transferencia y la transparencia de los estudios y las competencias profesionales. De igual modo, un suplemento de certificado para las cualificaciones profesionales se ha desarrollado en paralelo al Suplemento de diploma en educación superior, en el 2002 se sometió a prueba en los Estados miembros. Por otra parte, la Comisión ha recomendado un Formato europeo de *curriculum vitae*, destinado a presentar de manera sencilla y eficaz las competencias individuales. Otro instrumento, el Europass facilita y promueve la movilidad para la formación con fines laborales ofreciendo un medio europeo de registro voluntario de los periodos de formación realizados fuera del Estado miembro de origen.

La movilidad sin trabas de estudiantes, profesores e investigadores y la convalidación casi inmediata de las titulaciones en Europa son los objetivos que se persigue lograr en la creación de un espacio universitario europeo.

El nuevo sistema europeo se basa en las horas de estudio de los alumnos (entre 1.200 y 1.500 por curso) y de clase y titulaciones de dos ciclos en las que cada uno dará acceso a un diploma.

El nuevo crédito es radicalmente distinto, ya que está enfocado al alumno y no al profesor. Un ECTS corresponde a unas 20-30 horas de trabajo del alumno, que incluyen no sólo horas

lectivas, sino prácticas, estudio y otras cosas. Las universidades y las demás instituciones de enseñanza superior configurarán un año académico en 60 créditos europeos ECTS. El alumno debe saber que un año académico le supone entre 1.200 y 1.500 horas de trabajo. Los ECTS son transferibles y acumulables.

El cambio trascendental de este sistema afecta no tanto al alumno como al profesor, que se verá obligado a plantearse un nuevo aprendizaje de su docencia, el profesor no está acostumbrado a este tipo de enseñanza ya que el nuevo modelo va incluso más allá de lo que actualmente corresponde a la figura de las tutorías (tan discutidas como ambiguas en las IES mexicanas), ya que cada profesor deberá monitorear a sus alumnos en su asignatura.

Actualmente existen cuatro áreas de conocimiento con un total de 136 titulaciones distintas: Humanidades (25), Ciencias Experimentales y de la Salud (35), Ciencias Sociales y Jurídicas (30) y Enseñanzas Técnicas (58). La carga lectiva oscila entre 20 y 30 horas semanales (máximo 15 horas semanales de teoría), incluidas las enseñanzas prácticas, con una carga lectiva de entre 60 y 90 créditos por año académico. La media de un *curriculum* se sitúa entre 300 y 320 créditos, con un máximo en titulaciones técnicas (375 y 450) y Medicina (540 en 6 cursos).

El modelo europeo propone reestructurar de modo general los planes de estudios. La introducción simultánea de los cursos por módulos y del sistema de créditos que permite a un alumno particular, fabricarse a la medida de sus aspiraciones laborales e intereses su título de licenciatura. En teoría, este sistema permite al alumno, por un lado, profundizar en el conocimiento de la disciplina estudiada en el primer ciclo (major), y por otro, combinaciones con otras disciplinas y en otras direcciones (minor). Este sistema permite también reconocer de modo oficial la realización de un determinado tramo de unos estudios. Nuevamente, notamos la desaparición de un perfil del egresado fijo y basado en un nicho laboral específico y predeterminado. La gran lección

del sistema europeo es, sin duda, la posibilidad de lograr acuerdos en sistemas educativos tan diferentes y hasta contrarios, de tanta tradición y envergadura: ¿será que las IES mexicanas –por ende menos disímiles y distantes– logren esta misma capacidad de acuerdo?

Propuesta de un Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA)

Hoy resulta clara la ausencia de una normativa nacional que establezca un mecanismo de transferencia de créditos –un lenguaje común– que permitan justipreciar las actividades académicas realizadas en diferentes instituciones educativas, pero sobre todo que responda a la nueva naturaleza del contenido y del proceso educativo.

La idea subyacente a la asignación de créditos reside en la creencia compartida de que las actividades de aprendizaje y el logro de contenidos, pueden ser transformados de su naturaleza inicial –de criterios cualitativos– dentro del aula, laboratorio o escenario, en indicadores cuantitativos. Los índices cuantitativos son necesarios para una administración eficaz de un sistema abierto, flexible y con capacidad de tránsito de estudiantes. Por lo anterior, la asignación de créditos implica establecer cuáles son los contenidos informativos, las destrezas y las capacidades que integran una asignatura, taller, práctica profesional o programa de estudios. Inevitablemente. Los créditos indican el grado de avance en determinado programa y son un estimado del tiempo invertido por el alumno en aprender. El sistema de créditos implica asumir que los estudios profesionales se miden por el número de créditos acumulados. La adopción de un sistema de créditos permite, entre otras cosas:

1. Acreditar lo que un alumno aprende independientemente de etapas formativas, grados y lugar.
2. Posibilitar currículos nacionales e internacionales de multiacreditación.

3. Acceder a niveles y estándares internacionales.
4. Evaluar como conjunto al sistema educativo.
5. Acreditar aprendizajes situados en ambientes reales.
6. Posibilitar una formación multicultural y experiencias internacionales.
7. Evaluar en términos de créditos y no de asignaturas
8. Favorece la vinculación, el intercambio académico y la movilidad estudiantil.

Los créditos son elementos de manejo versátiles ya que pueden establecerse por plan de estudios, por alumno, por tipo de contenido, por semana-mes- semestre, intersemestre, intensivos, por el tiempo que un alumno puede permanecer en otra institución, entre otras posibilidades. Además, créditos obtenidos en estudios previos, pudieran ser la base para sumar créditos hacia estudios de posgrado. Sin embargo, es indispensable contar con un sistema transparente de asignación de créditos, que favorezca la confianza sobre la calidad en los programas educativos y facilita la flexibilidad en el tiempo, ya que el estudiante puede ajustar, dentro de márgenes razonables, la intensidad de los estudios a sus condiciones y capacidades individuales. También promueve la flexibilidad en cuanto a las posibilidades de egreso, pues previa determinación del número y tipo de créditos requeridos en cada caso, será posible el egreso de estudiantes en varios niveles escolares.

Los créditos fomentan la movilidad ya que puede tomar clases, cursos, talleres o desempeñar prácticas profesionales en lugares alternos a la IES de origen. También un SATCA puede disminuir costos de operación ya que diversos programas podrán compartir recursos existentes; así como incrementar el número de programas ofrecidos en función de las opciones terminales disponibles.

Cabe aclarar también que los créditos no pretenden ser una medida de la calidad académica, de la pertinencia de una decisión curricular o de la eficacia de un curso o programa. Estos factores

muy importantes dentro del proceso educativo son evaluados por otras vías: No mediante la cuantificación de créditos.

Dada la contextualización de lo que es un crédito y de la importancia de fomentar la flexibilidad y movilidad en México, resulta claro que contar con un SATCA es indispensable si deseamos un marco normativo nacional para el fácil traslado de estudiantes, la revalidación y reconocimiento de estudios.

En este sentido, el presente artículo pretende sentar bases para la discusión de un Sistema Nacional de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos que actualice los criterios establecidos en Tepic, en consideración de la situación, contexto y visión de la educación superior mexicana, de tal forma que provea de mejores oportunidades a los estudiantes tanto para estudiar en otras instituciones nacionales y extranjeras, facilitando la movilidad, el reconocimiento mutuo y la revalidación de estudios y competencias profesionales. De igual forma, permitirá la recepción de estudiantes extranjeros, que en mayor número acuden a nuestro país a programas formales de licenciatura, posgrado y de estancias cortas.

Pese al aparente consenso de la obsolescencia de los Acuerdos de Tepic como criterio nacional de asignación de créditos, en los últimos treinta años no se ha podido modificar dicho acuerdo y las diferentes agendas políticas, visiones, problemáticas e interpretaciones de lo que es un crédito y cómo ha de usarse, han impedido de algún modo el establecimiento de criterios generales, que sirvan como unidad de intercambio entre instituciones, constituyéndose en un lenguaje común que permita la movilidad y transferencia, por lo que la importancia de establecer en el país un Sistema Nacional de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos continúa siendo insoslayable.

Este artículo de posición, deriva de una discusión de expertos invitados por la Universidad Autónoma de Yucatán a una reunión sobre

flexibilidad curricular, y aunque muchas de las ideas y controversias derivan de la discusión, las ideas aquí contenidas son la exclusiva responsabilidad de los autores. No representan una posición de alguna institución específica ni las visiones de todos quienes participaron en la discusión; pero intenta recuperar algunas de las controversias y avenidas de consenso.

En esta reunión, se reconoció nuevamente la necesidad de contar en el país con un SATCA que permita la movilidad y transferencia de estudiantes y sobre todo que sirva como marco de referencia para el desarrollo de planes y programas de estudios con criterios parecidos. Además del énfasis en la asignación, se subrayó la necesidad de enfocar en la transferencia y movilidad dentro y fuera del país, así como la necesidad de superar algunas de las limitaciones de acuerdos previos. Los participantes señalaron las mismas problemáticas en diversas instituciones del país y fue clara la preocupación y los esfuerzos individuales de diversas instituciones, trabajando aisladamente en lo mismo: desarrollar sistemas locales institucionales de asignación de créditos, anotándose la gran inversión de recursos a este respecto. Un hecho a considerar, es que en México existen muchos académicos y administradores en las IES trabajando las mismas problemáticas en torno a créditos y transferencias no siempre con los mismos criterios y resultados. ¿Sería un costo más eficiente tener normativas de referencias simples y generales a nivel nacional?

Los participantes reconocieron que todas las IES realizan esfuerzos loables y pertinentes para cada situación, pero existe la necesidad de un lenguaje común, de un consenso en cuanto a un valor convencional de intercambio, que permita establecer equivalencias para facilitar la movilidad nacional e internacional. Aunque la asignación de valores es relativamente arbitraria, los créditos aquí propuestos tienen referente en la experiencia de las IES, la evaluación de los efectos de los Acuerdos de Tepic y de la experiencia de la comunidad internacional,

particularmente la muy bien documentada experiencia europea en el establecimiento de un sistema único de asignación y transferencia de créditos en sus países miembros, tan diferentes en sus enfoques y tradiciones educativas.

En suma, se acordó:

- 1) la importancia de juzgar todos los sistemas de asignación de créditos como buenos y pertinentes para cada institución.
- 2) la dificultad de establecer criterios objetivos para argumentar en cuanto a un índice o criterio específico.
- 3) pero se advierte la necesidad de crear un consenso nacional en torno a un sistema general, único, simple, de fácil aplicación y que permita convertir los programas con créditos existentes a la nueva “moneda” o criterio de intercambio.

En el presente artículo, efectuamos una recomendación técnica y general con respecto a la transferencia y asignación de créditos. Reconocemos que no existe una sola posibilidad de encontrar una propuesta que satisfaga a todos, que no hay criterios para juzgar alguna propuesta específica como adecuada o no —como buena o mala— y que finalmente no es posible salir de aspectos convencionales, subjetivos o parciales. Sin embargo, reconocemos también que de algún lugar debe surgir una propuesta concreta, una plataforma de discusión que permita llegar al consenso en cuanto a criterios específicos, simples y generales, aunque convencionales, que faciliten el consenso para su aplicación general.

Las opciones son relativamente claras: adoptar el sistema de EUA con base en la perspectiva de desarrollo e intercambio consecuentes al destino que la geografía y la globalización imponen a nuestro país, adoptar el sistema de la UE en consideración de la muy amplia fundamentación y literatura derivada de su experiencia que facilitaría la persuasión y la superación de resistencias, o crear un sistema propio que permita el intercambio con los otros grandes sistemas,

y que pese a su arbitrariedad relativa, pueda ser más útil en la adquisición de consenso.

En este último sentido, se propone un primer escenario que intenta identificar los elementos, criterios y procedimientos que deben considerarse puntualmente para establecer un valor nacional de intercambio que facilite la transferencia. No se pretende juzgar los diferentes sistemas de asignación existentes en diversas IES ni se intenta analizar las posibles implicaciones de un sistema de asignación específico en las diversas instituciones. Por lo contrario, se argumenta que un SATCA debe ser implementado inicialmente como una tabla de asignaciones y de conversión que permita retabular los planes y programas de estudio existentes, así como de bases para el desarrollo futuro de planes y programas flexibles, basados en una visión de aprendizaje centrado en el alumno, que sean incluyente de las múltiples actividades emergentes como la educación a distancia, virtual y el autoaprendizaje, entre otras.

Supuestos

Cualquier sistema para asignar y transferir créditos debe hacer explícitos los supuestos y limitaciones que conlleva. En este caso, la propuesta asume que:

- a) Los planes de estudio se miden en créditos y se completan al acumular X número de créditos.
- b) Esta propuesta se enfoca primariamente a facilitar la transferencia y movilidad, mediante el establecimiento de un sistema mutuo de reconocimiento y conversión de créditos entre instituciones.
- c) Esta propuesta pretende facilitar el desarrollo de planes y programas de estudio flexibles, es decir, vislumbra la opción de crear programas confeccionados de acuerdo a los intereses del alumno, las fortalezas de la institución y las oportunidades laborales, entre otros factores a considerar.

SISTEMA DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

d) Existe siempre un grado de arbitrariedad relativa al asignar un número x de créditos a un número x de horas, actividades o productos académicos.

Para fomentar un lenguaje común, se define operativamente el crédito académico como la unidad de medida del trabajo del alumno y a la flexibilidad curricular como la posibilidad de contar con programas de

estudio que permiten opción de contenidos, elasticidad en el tiempo para completarlos, a través de diferentes modalidades de aprendizaje y que permiten a los diseñadores y maestros modificar contenidos para una actualización expedita.

Se propone que los créditos se asignen con base a tres tipos de actividades a considerar en un plan de estudios. La Tabla 1, resume los tipos, ejemplos y criterios.

Tabla 1
Tabla ilustrativa de propuesta para asignación de créditos

Tipo	Ejemplos de actividad	Criterio
Docencia – Instrucción frente a grupo o a distancia.	Clases, laboratorio, seminarios, cursos por Internet, etc.	1 hora semana x 15 = 1 crédito al semestre.
Trabajo en el campo profesional supervisado	Estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social.	50 hrs. = 1 crédito
Otras actividades de aprendizaje individuales o independientes a través de tutoría	Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, exposiciones, recitales, maquetas, modelos tecnológicos, asesorías, vinculación, etc.	Para asignar créditos a cada actividad se debe: 1) Fundamentar la actividad en el currículo. 2) Pre-establecer el % del total de créditos del programa destinado a este tipo de actividades. 3) Estipular tiempo de dedicación del alumno. 4) Un producto terminal que permita verificar la actividad.

Existen algunas distinciones entre el sistema de créditos de 1972 y la propuesta que se señaló

en el año de 2003, mismas que se ilustran en la Tabla 2.

Tabla 2
Diferencias entre las propuestas

1972	2003
Se basa en el trabajo docente	Se basa en el trabajo del alumno
1 hora por 16 = crédito. Teoría vale doble	Hora docencia por 15 sin distinciones
No hay criterios para otras actividades de tipo tutorial	Se establece como criterio de asignación de créditos
No hay reconocimiento de la actividad práctica profesional y servicio social y otras que implican la relación trabajo-aprendizaje-supervisión	Se propone el criterio de 50 horas = 1 crédito.
No llegó a discutir transferencias, habla de revalidaciones	Implica un sistema de transferencias mediante el reconocimiento mutuo de créditos (movilidad)
Se basa en programas relativamente rígidos	Da pie al desarrollo de programas flexibles
Su visión era nacional	Existe una visión para, más allá del ámbito nacional, facilitar el intercambio y movilidad internacional

SISTEMA DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Cabe señalar que desde esta perspectiva curricular, los planes de estudio deberán establecer –a priori– de acuerdo al área, nivel y propósito, los porcentajes de créditos que serán obtenidos con cada tipo de actividad, todas y cada una de las actividades

que serán sujetas a valor en créditos. A continuación, en la Tabla 3 se presenta un comparativo entre los criterios de los Acuerdos de Tepic y la propuesta actual. La Tabla 4 otorga un ejemplo de conversión de créditos a la nueva propuesta.

Tabla 3
Conversión de créditos en la estructura del plan de estudios

Acuerdos de Tepic	SATCA- propuesta
1 hora clase a la semana por 16 semanas = 2 créditos	1 hora de clase a la semana por 15 semanas = 1 crédito
1 hora de práctica – taller a la semana por 16 semanas = 1 crédito	1 hora de clase práctica – taller a la semana por 15 semanas = 1 crédito
Trabajo profesional de campo: No contemplado	50 hrs = 1 crédito
Tutorías, tesis, trabajo independiente, a distancia, prácticas, visitas, estancias etc. = No contemplado	Según carga académica

Tabla 4
Ejemplo comparativo

Plan X vigente:

Etapa	HC	HP	OC	Totales
Formativa	40	10	-	50
Disciplinar general	40		-	40
Disciplinar específica	40	20	-	60
Optativa	10	10	-	20
Estancias, tutorías, a distancia, etc.	-	-	-	-
Transferencia de otros programas	-	-	-	-
Totales	130	40	-	170

Necesario cubrir todas las asignaturas y de clase y prácticas, así como otros requisitos académico-administrativos. HC = Horas clase; Horas prácticas (taller); OC = Otros créditos.

Plan X Conversión al nuevo esquema:

Etapa	HC	HP	OC	Totales
Formativa	30	20	-	50
Disciplinar general	30		-	30
Disciplinar específica	20	40	-	60
Optativa	10	20	-	30
Estancias, tutorías, a distancia, etc.			20	20
Transferencia de otros programas			10	10
Totales	90	80	30	200

* Necesario un mínimo de créditos.

HC = Horas clase; Horas prácticas (taller); OC = Otros créditos

Otras consideraciones adicionales

Algunas necesidades adicionales durante el desarrollo de un SATCA pueden incluir los siguientes aspectos a discutir, cuya complejidad y alcance están fuera del presente artículo:

2. Elaborar una tabla de conversión de escalas de calificaciones.
3. Elaborar catálogos de asignaturas con la finalidad de facilitar la equivalencia.
4. Establecer un sistema nacional de nomenclatura que permita identificar el área, nivel y tipo de curso o actividad ofrecida.
5. Establecer requisitos mínimos para las cartas descriptivas de las actividades, con la finalidad de contar con transparencia en la asignación y transferencia de créditos.
6. Revisar la clasificación de los programas escolarizados no-escolarizados y mixtos.
7. Revisar las modalidades y actividades de aprendizaje en los programas.

Discusión y conclusiones

Aunque los Acuerdos de Tepic se toman como referencia general para la construcción de planes y programas de estudios en el nivel superior de educación, 30 años después, resulta imperativo reconocer los problemas e insuficiencias para asignar y transferir créditos académicos en el sistema de educación superior en México.

Se carece de una normativa a nivel nacional que permita el reconocimiento de los créditos obtenidos en diferentes instituciones, las revalidaciones deben pasar por complejos y burocráticos procesos ante la SEP. Más aún, algunas instituciones adoptan criterios diversos para asignación de créditos, utilizan diversas terminologías (por ejemplo, unidades- semestre en el Tec de Monterrey), existen múltiples criterios para asignar créditos o bien simplemente, algunas IES no asignan créditos a sus programas.

Los puntos críticos en la discusión sobre la asignación de créditos deben incluir la conve-

nencia de equiparar nuestro sistema nacional con alguno de nuestros referentes de intercambio académico. Tarea poco fácil si se consideran, por un lado, los compromisos y oportunidades del TLC y por el otro la extensiva documentación y experiencia de la comunidad Europea. ¿O será que en un acto de autonomía e identidad nacional se deba contar con un SATCA diferente y único?

La asignación de créditos a actividades tradicionales frente a grupo o en laboratorio parece tener pocas dificultades. Sin embargo, más allá de la asignación, debe superarse el vacío de Tepic en cuanto a la transferencia, reglas claras de reconocimiento mutuo son indispensables para facilitar la movilidad, el intercambio, la transferencia, la validación y el reconocimiento de competencias académicas entre instituciones.

La argumentación aquí contenida pretende ser un primer esfuerzo para detonar una discusión académica constructiva en torno a los créditos, con una visión a largo plazo de la educación superior en el país. Surgen incontables cuestionamientos, por ejemplo: ¿Qué requisitos y consideraciones deberán tener las actividades de prácticas clínicas o de campo, el servicio social, el trabajo de investigación independiente y otras actividades y proyectos que se incluyen en diversos campos de estudio?; ¿Qué forma normativa deberá adoptarse: acuerdo, ley, reglamento?; ¿Qué instancias deberán implementarse para la vigilancia y supervisión del SATCA que garantice su transparencia?; ¿Cuáles serán los mecanismos para la transferencia y aceptación a nivel internacional?

Estas y otras preguntas deberán contestarse, con la finalidad de conseguir un acuerdo consensuado, que facilite —al nivel prescriptivo— un sistema formal de asignación y transferencia de créditos en el ámbito nacional, que permita modernizar y agilizar nuestro inercial y a veces letárgico sistema de educación superior.

A la luz de las nuevas necesidades de formación profesional conducidas hacia la flexibilidad y aún más hacia la innovación en la aplicación del conocimiento para la resolución de problemas en ambientes reales, es también necesario conside-

rar las implicaciones pedagógicas de un SATCA para México. De hecho, la creación de un nuevo sistema para asignar créditos implica reconsiderar la forma, rangos y tipologías en que se concibe el aprendizaje: en horas de dedicación del alumno, resaltando la importancia de la aplicación del conocimiento en prácticas externas en formación situada en ambientes reales y redimensionando la simple información, el conocimiento tradicional, adquirido de manera pasiva, transmitido por el maestro y recuperado solamente en el aula.

El establecimiento de un SATCA más allá de un ambiente académico-administrativo y legal conlleva implícito consideraciones pedagógicas que incorporar, nuevas y más elaboradas modalidades de aprendizaje como las siguientes:

- Ayudantías (investigación, docencia, laboratorios)

- Prácticas escolares (laboratorio, taller, clínica, campo)
- Prácticas profesionales (estancias, internados, etc. En la aplicación del conocimiento para la solución de problemas)
- Estudios independientes (tutorías)
- Simulación situada (estudio de casos)
- Aprendizaje en servicio (experiencias de servicio en comunidad)
- Aprendizaje mediado (uso de nuevas tecnologías de comunicación)

Un nuevo SATCA debe categorizar y valorar adecuadamente las diversidad de experiencias de aprendizajes y de enfoques instruccionales y asignarles un valor en créditos.

Es impostergable una normativa que supere la anquilosis y rigidez del sistema de educación superior actual.

Referencias

ANUIES (1972). “Acuerdos de Tepic”, en *Revista de la Educación Superior*, No. 4, octubre-diciembre, México, p. 50.

_____ (1991). “Acuerdos y Declaraciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior”, en *Revista de la Educación Superior*, No. 77, México, enero-marzo.

CANUDAS, L.F. (1972). “El currículo de estudios de la enseñanza superior”, en *Revista de la Educación Superior*, No. 2, abril-junio, México, ANUIES, pp. 14-21.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Acuerdo 279 (Secretaría de Educación Pública). 10 de julio de 2000.

_____ Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Última reforma el 13 de marzo de 2003.

DÍAZ BARRIGA, F. (2003). “Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo”, en *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo, UABC, Vol. 5, No. 2, <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contents-diazbarriga.html>

DÍAZ V. M. (2002). *Flexibilidad y Educación Superior en Colombia*, Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior, Colombia, p. 32.

FUENTES M., O. (1972). “El sistema de créditos como instrumento de flexibilidad”, en *Revista de la Educación Superior*, No. 4 octubre-diciembre, México, ANUIES, pp. 3-6.

GÓMEZ, C. V. M., Díaz V. M. (2003). *Formación por Ciclos en la Educación Superior*, Instituto Colombiano para el Fomento a la Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia, pp. 11-12.

HENRÍQUEZ, F. (1972). “El sistema curricular flexible”, en *Revista del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales*, No. 5 diciembre, Chile, pp. 3-4.

MUNGARAY y Santoyo (1994). “Hacia la integración del crédito académico: ideas para avanzar en un nuevo concepto en el contexto de apertura” (mimeo, ponencia presentada en la V Reunión del Capítulo Mexicano de la International Association of Universities Presidents (IAUP), organizado por la Universidad del Valle de México, del 1 al 3 de junio de 1994 en Juriquilla, Qro.), .

POPKEWITZ, T. S. (1998). “El milenarismo en la reforma educativa de los años ochenta”, en *Revista de Estudios del Curriculum*, Política educativa y reforma del curriculum, Vol. 1, No. 2, abril, Ediciones Pomares Corredor.

SEP, Plan Nacional de Educación 2001-2006, pp. 184, 197.

_____. Tercer Informe de Gobierno 2003, 2003, pp. 67.

_____. Programa para la Movilidad de la Educación Superior en América del Norte. 2003. <http://sesic.sep.gob.mx/dg/dges/dpe/Movilidad%202004/.htm>